



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción al enlace de la línea subterránea de alta tensión «51-Villayuda» con la línea «13-Monte Abadesa» entre el C.T. «Cortes S20» y el C.T. «Peña Gallo» en el término municipal de Burgos. Expediente: ATLI/29.210.

Antecedentes de hecho. –

La compañía I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitó con fecha 1 de diciembre de 2021 autorización administrativa previa y de construcción para el enlace de la L.S.A.T. «51 Villayuda» con la «13-Monte de la Abadesa» en el término municipal de Burgos.

Por parte de este Servicio Territorial se envían separatas del proyecto al S.T. de Medio Ambiente, Demarcación de Carreteras, Nedgia, Iglecar, Zener Plus, Sociedad Municipal de Aguas de Burgos y a la Compañía Logística de Hidrocarburos. La Demarcación de Carreteras y el S.M. de Aguas de Burgos establecen condiciones que son aceptadas por la distribuidora. Nedgia, Zener Plus, Iglecar y la Compañía Logística de Hidrocarburos informan favorablemente, y al S.T. de Medio Ambiente se le reitera.

Asimismo, se envía copia del proyecto al ayuntamiento y se le reitera.

Con fecha 9 de febrero de 2022 la empresa confirma que no existen afectados particulares.

Fundamentos de derecho. –

1. – Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y la resolución de 22 de noviembre de 2019 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el jefe del servicio territorial competente en materia de energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la legislación de general y particular aplicación, el jefe del servicio territorial, a propuesta del jefe de la sección, resuelve:

Otorgar autorización administrativa previa a la empresa I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. a la instalación citada en el asunto, cuyas características principales son las siguientes:

– Nuevo tramo de L.S.A.T. a 13,2 kV (3.º categoría) para el enlace de las L.S.A.T. a 13,2 kV (3.º categoría) «51-Villayuda» y «13-Monte Abadesa». Enlazará la L.S.A.T. «51-Villayuda» a 13,2 kV, a través de un empalme proyectado al C.S.A.T. que se dirige al C.T. «Cortes S20» (902514559) hasta el C.T. «Peña Gallo» (902513085). Se utilizará conductor del tipo HEPRZ 3 (1 x 240 mm<sup>2</sup>) de sección con una longitud total de 1.621 m. El nuevo tramo de L.S.A.T. se realizará mediante conductores directamente enterrados, exceptuando los tramos que transcurren por el camino paralelo a la autovía, el cruce de la carretera de residuos sólidos urbanos y el camino de acceso al C.T. «Peña Gallo» (902513085), estos últimos se realizarán mediante conductores entubados en canalización subterránea.

Otorgar autorización administrativa de construcción de las instalaciones eléctricas citadas conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado la autorización de explotación. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prorrogas del mismo, por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4.ª – La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que, a la hora de extender la autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.ª – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 2 de agosto, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.



Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor director general de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 13 de junio de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
P.A. el secretario técnico,  
Jesús Sedano Ruiz